



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**

Ayuntamiento | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



*"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

# **GACETA MUNICIPAL**

DE JOCOTITLÁN , ESTADO DE MÉX.

---

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**

SUMARIO

OFICIO CIRCULAR REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE FECHAS, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ESTABLEZCAN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2016-2018

CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 2016, EN EL PALACIO MUNICIPAL.

08 DE JUNIO DE 2016.

AÑO: 1  
No: 12



## **LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.**

### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, DE LA FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



**ASUNTO:** Oficio Circular número PMJ/0268/2016, del C. Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, Estado de México; que establece la fecha límite para que las Dependencias administrativas del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, establezcan las observaciones correspondientes a la entrega-recepción 2016-2018.

**CC. SINDICA MUNICIPAL, TESORERO, DIRECTORES, COORDINADORES, REGIDORES, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS, PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 48, 49, 50, 86, 88 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 24 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y, artículos 5, 7, 10, 11, 12, 13, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en fecha primero de enero del año en curso, se llevó a cabo la entrega recepción de las dependencias de la administración pública del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México de la administración 2013-2015 a la administración 2016-2018.

Que en términos del artículo 47 de los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, la revisión y verificación física de la información y documentación referida en el acta de entrega-recepción y sus anexos se realizará por los servidores públicos entrantes dentro de un plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la misma.

Que para el caso de que se detecten anomalías, faltantes, errores o cualquier otro tipo de observación al acta de entrega-recepción y sus anexos, los servidores públicos entrantes deberán informarlo de manera escrita al titular del órgano de control interno dentro del mismo plazo en que se realiza la revisión y verificación física, es decir dentro de ciento ochenta días.

Que el cómputo de los plazos mencionados se debe efectuar conforme al calendario oficial del Poder Legislativo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## OFICIO CIRCULAR

**PRIMERO.** Del cómputo realizado conforme al calendario oficial del Poder Legislativo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, esta autoridad determina que la fecha límite para que los titulares de las dependencias de la administración Pública Municipal de Jocotitlan, Estado de México, hagan saber al órgano de control competente las sus observaciones respecto al acta de entrega recepción de la dependencia que representen lo es el día 30 de junio del año en curso.

**SEGUNDO:** Se exhorta a los servidores públicos titulares de las dependencias de la administración pública, así como a los servidores públicos a cargo de los organismos descentralizados para que hagan llegar al órgano de control correspondiente, sus observaciones al acta de entrega recepción dentro del término legal establecido y se realicen de manera integral y total en su área por única ocasión toda vez que no se permitirán mas posterior a este acto. Por lo tanto es obligación de Usted integrar la información necesaria.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que notifique la presente circular de forma personal a cada uno de los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



ATENTAMENTE

**LIC. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL | PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX. | DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.

2016-2018



**Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.**

**Dada en la Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, a 8 DE JUNIO DE 2016.**

**RÚBRICA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**

**LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.**

**RÚBRICA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**